



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

- D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno  
(IU-Andalucía)

**Concejales/es**

- D. Francisco Javier Álvarez Romero  
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda  
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
(IU-Andalucía)
- D<sup>a</sup>. María Francisca Cabezas Redondo  
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano  
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán  
(PP)

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE  
OCTUBRE DE 2021.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diez horas del día ocho de octubre de dos mil veintiuno al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

No asisten a la presente sesión, justificando su ausencia por motivos laborales, Don Tomás Álvarez Buenestado y Doña Sabina Pozuelo Torralbo, miembros del Grupo Municipal PSOE-A.



**I.- PARTE RESOLUTIVA.-**

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021. GEX 2319/2021.</u></b>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2021 que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.


<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>FIJACIÓN DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022. GEX 1407/2021.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la siguiente Propuesta:

“De conformidad con los acuerdos adoptados por el CEIP Maestro Juan Hidalgo de Cardeña y el Centro de Educación de Personas Adultas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**

- Fijar como día no lectivo para el curso escolar 2021/2022, el día 11 de octubre de 2021.”

El Pleno en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):  38C4 F6CE BACD 07CD 19BB  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>  
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



## Ayuntamiento de Cardena

**PRIMERO.-** Fijar como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022 EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y a los Centros Escolares de Cardena para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE LA FINCA DENOMINADA “TORIL DE MADEREROS”, POLÍGONO 7-PARCELA 6. PROMOTOR: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ. GEX 640/2021</u></b>
------------------	---

Por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento se informa que por el Ayuntamiento de Cardena se ha tramitado expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de edificaciones vinculadas a la explotación ganadera de la finca denominada “TORIL DEL MEDEREROS”, situada en el polígono 7-parcela 6 del Catastro de Rústica de Cardena, promovido por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, de conformidad con lo siguiente:

- Mediante Resolución de la Alcaldía Num. 167/2021, de fecha 3 de marzo, se admite a trámite el Proyecto de Actuación indicado, previo informe del Arquitecto al servicio del Ayuntamiento.
- Con fecha 12 de marzo de 2021, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, sometiendo la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, con objeto de que se presentaran las reclamaciones y alegaciones que se consideraran oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

- Transcurrido el plazo de exposición pública, desde el día 15 de marzo hasta el día 13 de abril de 2021, ambos inclusive, sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones, se remite el expediente a la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de que se emita el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación del PA por el Pleno de esta Entidad.

- Con fecha 2 de agosto de 2021 se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La utilidad pública o interés social deberá ser declarada por el órgano municipal.
- b) Visto el Certificado catastral de fecha 04/03/2020, donde la propietaria de la parcela 6 del polígono 7 es Doña Carmen Díaz Muñoz, y los contratos de arrendamiento presentados de fecha 01/01/2020, donde consta como arrendatario de la parcela objeto de estudio (parcela 6 del polígono 7) Don Juan Luis Blanco Rojas en representación de LATIBER, SLU. (dueño de la explotación ganadera que se está desarrollando en la parcela) se deberá aportar documento o título jurídico vigente que acredite que el promotor de la actuación, Don Miguel Ángel Pérez Díaz, está legitimado para promover dicha actuación conforme a lo establecido en el art. 50.B.b) la LOUA, garantizándose, de conformidad con el art. 42.5.B).c) de la LOUA, la disponibilidad de la totalidad de los terrenos, a los efectos de que el titular de los mismos sea conector de los compromisos y obligaciones adquiridos por el promotor de la actividad, exigidos en el artículo 42.5.D) de la LOUA.
- c) Se deberá establecer el periodo de cualificación de los terrenos conforme a lo establecido en el art. 45.5.c.b) de la LOUA.

En congruencia con el contenido de dicho INFORME, el Pleno, en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE EDIFICIOS VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE LA FINCA DENOMINADA “TORIL DE MADEREROS”, POLÍGONO 7-PARCELA 10 DEL

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



CATASTRO DE RÚSTICA DE CARDEÑA, PROMOTOR: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DÍAZ, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** APROBAR LA DECLARACIÓN DE ESTA ACTUACIÓN COMO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL, al quedar verificada la necesidad de implantación en suelo no urbanizable, la vinculación de la vivienda agraria para atención a las necesidades de la explotación y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos.

**TERCERO.-** Visto el Certificado catastral de fecha 04/03/2020, donde la propietaria de la parcela 6 del polígono 7 es Doña Carmen Díaz Muñoz, y los contratos de arrendamiento presentados de fecha 01/01/2020, donde consta como arrendatario de la parcela objeto de estudio (parcela 6 del polígono 7) Don Juan Luis Blanco Rojas en representación de LATIBER, SLU. (dueño de la explotación ganadera que se está desarrollando en la parcela) se deberá aportar documento o título jurídico vigente que acredite que el promotor de la actuación, Don Miguel Ángel Pérez Díaz, está legitimado para promover dicha actuación conforme a lo establecido en el art. 50.B.b) la LOUA, garantizándose, de conformidad con el art. 42.5.B).c) de la LOUA, la disponibilidad de la totalidad de los terrenos, a los efectos de que el titular de los mismos sea conocedor de los compromisos y obligaciones adquiridos por el promotor de la actividad, exigidos en el artículo 42.5.D) de la LOUA.

**CUARTO.-** El promotor de la actividad deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística de obras de legalización de las edificaciones incluidas en el Proyecto de Actuación, así como aquellas otras afectas a la explotación agroganadera no legalizadas con anterioridad que deberán quedar incluidas en el ámbito del Proyecto de Actuación, en el plazo máximo de un año a partir del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 45.5.D.c de la LOUA, debiendo quedar vinculada la totalidad de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67. d) de la LOUA.



**QUINTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al promotor, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como efectuar publicación de la aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE PERRERAS (REHALA) EN EL PARAJE RUEDOS DE CARDEÑA, POLÍGONO 12-PARCELA 10. PROMOTOR: JOSÉ CARLOS POZUELO CERVILLA, GEX 1963/2021.</u></b>
------------------	--

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se informa que por el Ayuntamiento de Cardeña se ha tramitado expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación de implantación de perreras (rehala) en el paraje denominado: Ruedos de Cardeña, polígono 12-parcela 10 del Catastro de Rústica de Cardeña, promovido por José Carlos Pozuelo Cervilla, de conformidad con lo siguiente:

- Mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 626/2021, de fecha 8 de julio, de admite a trámite el Proyecto de Actuación indicado, previo informe del Arquitecto al servicio del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



- Con fecha 15 de julio de 2021 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 134, sometiendo la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, si los hubiera, con objeto de que presentaran las reclamaciones y alegaciones que se consideraran oportunas.

- Transcurrido el plazo de exposición pública, desde el día 16 de julio hasta el día 12 de agosto de 2021, ambos inclusive, sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones, se remite el expediente a la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de que se emita el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación del PA por el Pleno de esta Entidad.

- Con fecha 28 de septiembre de 2021 se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Declararse de forma expresa al Utilidad Pública o Interés Social de la Actuación por acuerdo del órgano municipal.

b) Constar la declaración previa expresa por el órgano municipal sobre la aplicación de la excepcionalidad prevista en el art. 223 de las NNSS, respecto al cumplimiento de las condiciones particulares de implantación de distancia mínima al Núcleo Urbano, distancia mínima a otras edificaciones, distancia mínima a ejes de carreteras y de separación mínima a linderos, que cabría apreciarse en el presente caso teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad (Rehala de perros) y las características agropecuarias de las construcciones, entendiendo asegurado el carácter aislado y que no existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos puestos que la instalación no hace perder el carácter rural al paisaje de su entorno y no genera necesidad de infraestructuras y servicios comunes, siempre y cuando se justifique que las dotaciones son de carácter autónomo.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

c) Aportarse la información registral y los documentos que acrediten la titularidad de los terrenos donde se va a implantar la actividad (parcela 10 del polígono 12, RFC: 14016A12000100000RF) y el documento o título jurídico vigente que acredite que el promotor de la actuación, Don José Carlos Pozuelo Cervilla, está legitimado para promover dicha actuación conforme a lo establecido en el art.50.B.b) de la LOUA, garantizándose, de conformidad con el art. 42.5.B).c) LOUA, la disponibilidad de la totalidad de los terrenos, a los efectos de que el titular de los mismos sea conector de los compromisos y obligaciones adquiridos por el promotor de la actividad, exigidos en el artículo 42.5D) de la LOUA.

d) En relación a la edificación existente en la parcela objeto de estudio (parcela 10 de polígono 12) que según catastro tiene una RFC: 14016A012000100001TG y consta de 40 m<sup>2</sup> de uso industrial y que se encuentran adosada a la construcción de la parcela colindante en el lindero norte (parcela 9 del polígono 12), a los efectos del reconocimiento de su legalidad conforme al art.2 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recabará del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a las mismas, y deberá quedar incluida en el proyecto de actuación describiendo su uso y sus características constructivas.

e) Se deberá indicar el plazo de cualificación urbanística de los terrenos conforme al art.42.5.C.b) de la LOUA, a los efectos de los art. 42.3 y 52.4 de la LOUA.

f) En el trámite de concesión de licencia se deberá:

1.- Asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.

2.- Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

g) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con art. 42.5.D.c de la LOUA.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021





## Ayuntamiento de Cardena

En congruencia con el contenido de dicho INFORME, el Pleno, en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PERRERAS (REHALA) EN EL PARAJE DENOMINADO: RUEDOS DE CARDEÑA, POLÍGONO 12-PARCELA 10 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CARDEÑA, PROMOTOR: JOSÉ CARLOS POZUELO CERVILLA, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Córdoba.

**SEGUNDO.-** APROBAR LA DECLARACIÓN DE ESTA ACTUACIÓN COMO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.

**TERCERO.-** APROBAR la excepcionalidad prevista en el artículo 223 de las NNSS de Cardena, respecto al cumplimiento de las condiciones particulares de implantación de distancia mínima al núcleo urbano, distancia mínima a otras edificaciones, distancia mínima a ejes de carreteras y de separación mínima a linderos, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, rehala de perros, y las características agropecuarias de las construcciones, dado que queda asegurado el carácter aislado de la actividad y que existe riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos ya que la instalación no hace perder el carácter rural al paisaje de su entorno, no generando necesidad de infraestructuras y servicios comunes, debiendo quedar justificado que las dotaciones son de carácter autónomo.

**CUARTO.-** Deberá aportarse la información registral y los documentos que acrediten la titularidad de los terrenos donde se va a implantar la actividad, concretamente en el polígono 12-parcela 10, Ref. Catastral 14016A012000100000RE, así como el documento que acredite que el promotor de la actuación, José Carlos Pozuelo Cervilla, está legitimado para promover dicha actividad conforme al artículo 50.B.b) de la LOUA, garantizándose la disponibilidad total de los terrenos, a los efectos de que la persona titular de las mismas sea concededor de los compromisos y obligaciones que adquiere en cuanto promotor de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

**QUINTO.-** En relación a la edificación existente en la parcela objeto de estudio (parcela 10 del polígono 12) que según catastro tiene una RFC: 14016A012000100001TG y consta de 40 m<sup>2</sup> de uso industrial y que se encuentran adosada a la construcción de la parcela colindante en el lindero norte (parcela 9 del polígono 12) a los efectos del reconocimiento de su legalidad conforme al art.2 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recabará del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a las mismas, y deberá quedar incluida en el proyecto de actuación describiendo su uso y sus características constructivas.

**SEXTO.-** El promotor de la actividad deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística de obras, así como del ejercicio de actividad de rehala de perros, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 45.5.Dc. de la LOUA, debiendo quedar vinculada la totalidad de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67. d) del la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al promotor, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como efectuar publicación de la aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.-** Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

**PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. GEX 2729/2021.**

Por parte de la Secretaria-Interventora se pone en conocimiento del Pleno municipal el contenido del informe que obra en el expediente, que presenta la siguiente literalidad:

**“D<sup>a</sup> Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2021, emite el siguiente INFORME**

**ASUNTO:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 2/2021

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que la factura que se indica a continuación no figura como obligación reconocida en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

<b><u>EMPRESA/PERSONA</u></b>	<b><u>FACTURA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
CORTIJO SAN FRANCISCO, SL	8C0629	27/07/2021

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos

Código seguro de verificación (CSV):  38C4 F6CE BACD 07CD 19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

**SEGUNDO.-** El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

**TERCERO.-** En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será la Presidencia de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de

Código seguro de verificación (CSV):  38C4F6CEBACD07CD19BB  
**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>  
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputará a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2021 la obligación reconocida que se indica:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021</u>
CORTIJO FRANCISCO, SL SAN	8C0629	459,80 €	920.226.99

**CUARTO.-** Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2021, en la que se indica que la factura corresponde al servicio de elaboración del PROTOCOLO DE AUTOCONTROL DE PISCINAS, y que dichos servicios se han realizado de forma efectiva.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de reconocimiento de la obligación anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, para su aplicación a los créditos del Presupuesto municipal del ejercicio 2021, en los términos descritos.”

Visto que consta informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de octubre de 2021, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** PRESTAR APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUM. 2/2021, aprobándose el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, que se indica a continuación

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021</u>
CORTIJO FRANCISCO, SL SAN	8C0629	459,80 €	920.226.99

**SEGUNDO.-** Que se de la tramitación correspondiente al expediente para el reconocimiento extrajudicial de la obligación indicada en el ejercicio 2021



<b>PUNTO 6.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15/2021, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX 2730/2021.</u></b>
------------------	--

Por parte de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se pone en conocimiento del Pleno municipal los siguientes extremos:

**“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 15/2021 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2021.**

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, no se contemplan algunas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades detectadas en el Capítulo de Inversiones:

- Mejora de pavimentación e infraestructuras en las C/ Feria y Venta Nueva de Cardeña con objeto de llevar a cabo una reposición de estos viales que se encuentran deteriorados por el transcurso del tiempo, además de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad en Acerados y aseos de la Caseta Municipal de Feria.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 209.764,50 €, según desglose que se adjunta.

**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 15/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 209.764,50 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):  38C4 F6CE BACD 07CD 19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 209.764,50 €.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 15/2021.-**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.619.06	MEJORA DE URBANIZACIÓN CALLES FERIA Y VENTA NUEVA DE CARDEÑA.	209.764,50 €

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PP manifestando que su voto no va a ser en contra porque sino estaría faltando a sus compromisos, pero considera que a su juicio esta actuación se puede incluir en la convocatoria de programas de otras Administraciones públicas o incluso incluirla en el Presupuesto del ejercicio 2022, y hacer uso de los remanentes en otros proyectos más demandados por la mayoría como pueden ser: el campo de tiro municipal, el campo de petanca en las Aldeas, arreglo de caminos e incluso se podrían hacer contrataciones de

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

auxiliares administrativos para liberar de carga al personal, con esto no pretende insinuar que no esté de acuerdo en que se mejoren las infraestructuras, al contrario le parece un proyecto muy ambicioso, pero considera prioritarias otras actuaciones. No obstante, añade, su voto es a favor.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno expone que, a raíz de la intervención del Portavoz del Grupo Municipal PP y respetando su opinión, quiere manifestar que al contrario el Equipo de Gobierno considera muy importante y prioritario renovar las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua potable, que están obsoletas y dan muchos problemas de roturas que conllevan continuos levantamientos de acerados que deterioran los viales, además son tuberías de cemento y fibrocemento que no reúnen las condiciones que se requieren, por lo que cree que no solo son importantes estas actuaciones sino necesarias y con esto lo que se busca es dar un mejor servicio al vecindario, además de un ahorro ya que actualmente tienen muchas roturas. Por lo que respecta a la C/ Venta Nueva está muy deteriorada por los continuos levantamientos, con postes en las aceras y todo el cableado aéreo.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que la lista de actuaciones prioritarias a realizar es interminable, pero esta actuación también es prioritaria por la razones expuestas y la necesidad de renovación de las infraestructuras que no cumplen con los requisitos exigidos.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 15/2021 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 209.764,50 €, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública del expediente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021





<b>PUNTO 7.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN CARAÑEÑA” GEX 2635/2021.</u></b>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cardeña pretende llevar a cabo la construcción de un TANATORIO MUNICIPAL EN CARDEÑA para dar respuesta a la prestación de este servicio en el municipio, Cardeña y las Pedanías: Azuel y Venta del Charco, evitando así los traslados a municipios limítrofes.

La construcción se efectuará en la parcela 1 de titularidad municipal, situada en el Polígono Industrial de Cardeña, cuya superficie es de 324.32 m<sup>2</sup>, y estará formada por una sola planta que la compondrán dos salas de duelo, aseos públicos y demás estancias y requisitos exigidos por la normativa de policía mortuoria, Se crea una planta a nivel de semisótano para uso interno, además de adecuar las inmediaciones y un camino de acceso lateral para los coches fúnebres.

El presupuesto total general de las obras es de 456.710,43 € comprendiendo el mismo los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido, sufragándose en su totalidad con recursos propios del Ayuntamiento de Cardeña. Esta financiación procede de los Remanentes para Gastos Generales correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido redactado por el Arquitecto David Sevillano Vicente, y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sentido favorable, con fecha 16 de julio de 2021, por lo que procede su aprobación a los efectos del artículo 235 de la Ley 9/2007 (LCSP).

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

De conformidad con lo expuesto se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra denominada CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 16 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 377.446,64 € y 79.263,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore certificación del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.”

Doña Catalina Barragán considera, en relación con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal PP en el punto anterior, que esta es otra actuación que se considera por el Equipo de Gobierno prioritaria.

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra denominada CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL, que incluye toda la documentación requerida en el artículo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 16 de julio de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 377.446,64 € y 79.263,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore certificación del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

<b>PUNTO 8.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CARDEÑA”. GEX 2635 /2021.</u></b>
------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía que se transcribe acto seguido de forma literal:

“Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN CARDEÑA, expediente GEX 2.635/2021, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificados atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Dar respuesta en el municipio de Cardena a la prestación del servicio de Tanatorio, evitando los traslados a los municipios limítrofes que disponen de dicho servicio, de modo que con la actuación planteada se pretende atender directamente el mismo.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de la Intervención, y

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 377.446,64 € y 79.263,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 164.622.01 del Presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.”

A continuación interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, preguntando a la Sra. Alcaldesa si a la licitación se pueden presentar todas las empresas del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



La Sra. Alcaldesa responde que el anuncio de licitación se publica en la plataforma de contratación del Estado y todas las empresas que reúnan los requisitos pueden participar en la licitación.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta cuáles son los requisitos.

La Secretaria General del Ayuntamiento a instancia de la Sra. Alcaldesa expone cuáles son los requisitos que contempla el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder licitar esta obra referidos a la solvencia económica y financiera, profesional y técnica, que han de reunir las empresas, que ya vienen marcados con carácter de mínimos por la LCSP.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 377.446,64 € y 79.263,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 164.622.01 del Presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.-** Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardeña de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.

<b>PUNTO 9.-</b>	<b>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA: “TERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN CARDEÑA, 6ª FASE”. GEX 2634/2021.</b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar continuidad a las obras de la Residencia de Mayores en Cardeña, que han venido ejecutándose a través de diferentes fases, en esta 6ª fase se contemplan las actuaciones correspondientes a la ejecución parcial y terminación del área residencial, área de enfermería, área de lavandería, lencería y cuarto de instalaciones, así como la realización de obras menores de acondicionamiento de otras zonas del edificio ya ejecutadas y que por el transcurso del tiempo se han deteriorado, como es el caso de la pintura de la fachada, etc.

Con la ejecución de esta 6ª fase se dan por finalizadas las obras para la puesta al uso público de la Residencia de Mayores y la Unidad de Estancia Diurna.

El presupuesto total general de las obras es de 1.439.770,82 € comprendiendo el mismo los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido, sufragándose en su totalidad con recursos propios del Ayuntamiento de Cardeña. Esta financiación procede de los Remanentes para Gastos Generales correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

El Proyecto Básico y de Ejecución ha sido redactado por el Arquitecto Francisco Javier Quiralte Coronado y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba, en sentido favorable, con fecha 17 de septiembre de 2021, por lo que

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



## Ayuntamiento de Cardena

procede su aprobaci3n a los efectos del articulo 235 de la ley 9/2007, de Contratos del Sector P3blico (LCSP).

De conformidad con expuesto se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCI3N DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto B3sico y de Ejecuci3n de la Obra denominada “6ª FASE RESIDENCIA DE MAYORES Y UED DE CARDEÑA”, que incluye toda la documentaci3n requerida en el art3culo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisi3n de Proyectos de la Diputaci3n Provincial de C3rdoba, con fecha 17 de septiembre de 2021, cuyo presupuesto base de licitaci3n asciende a 1.189.893,24 € y 249.877,58 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore certificaci3n del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.”

Acto seguido interviene Doña Catalina Barragán Magdaleno poniendo de manifiesto que esta actuaci3n es otro ejemplo de utilizaci3n prioritaria de los Remanentes de Cr3dito.

Sometido el asunto a votaci3n el Pleno, en votaci3n ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporaci3n, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto B3sico y de Ejecuci3n de la Obra denominada “6ª FASE RESIDENCIA DE MAYORES Y UED DE CARDEÑA”, que incluye toda la documentaci3n requerida en el art3culo 233 de la LCSP, una vez supervisado por la Oficina de Supervisi3n de Proyectos de la Diputaci3n Provincial de C3rdoba, con fecha 17 de septiembre de 2021, cuyo presupuesto base de licitaci3n asciende a 1.189.893,24 € y 249.877,58 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore certificaci3n del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

<b>PUNTO 10.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJERCIÓN DE LA OBRA. “TERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN CARDEÑA, 6ª FASE”. GEX 2634/2021.</u></b>
-------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía cuyo texto íntegro se transcribe acto seguido

“Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra denominada “6º FASE RESIDENCIA DE MAYORES Y UED DE CARDEÑA”, expediente GEX 2.634/2021, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificados atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Terminar el área residencial de la Residencia de Mayores: área de enfermería, área de lavandería, lencería y cuarto de instalaciones, así como la realización de obras menores de acondicionamiento de otras zonas del edificio ya ejecutadas, deterioradas por el trascurso del tiempo, con objeto de poner el edificio al uso público y dar respuesta a la demanda social.

pie_firma_corto_dipu_01	Código seguro de verificación (CSV):	
	<b>38C4 F6CE BACD 07CD 19BB</b>	38C4F6CEBACD07CD19BB
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <a href="http://www.cardenas.es/sede">http://www.cardenas.es/sede</a>	
	Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021	
	Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021	





Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de la Intervención, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 1.189.893,24 € y 249.877,58 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 231.622.00 del Presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación



de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 1.189.893,24 € y 249.877,58 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 231.622.00 del Presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Aprobar que la presentación de las ofertas se realice de forma manual, no exigiéndose la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la imposibilidad técnica por parte del Ayuntamiento de Cardena de efectuar la licitación por medios electrónicos, ya que según establece la Disposición Adicional Decimoquinta, punto 3 c), los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no se disponen por el órgano de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



<b>PUNTO 11.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA INCLUIDO EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES). GEX 2746/2021.</u></b>
-------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se efectúa al Pleno municipal la Propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el modelo de CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA INCLUIDOS EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES) que ha sido aprobado mediante Resolución Núm. 140/2021, de fecha 8 de septiembre, de la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía, y

Comprobado que el el Proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y Sostenibles) es una iniciativa de la Diputación Provincial de Córdoba que aglutina diferentes actuaciones en el ámbito de SmartCities para la mejora de la gestión energética municipal, la recogida de residuos, de la gestión del ciclo integral del agua y, una plataforma de servicios para los municipios que mejorará los servicios de sede electrónica, portales de transparencia, gestión de activos, o participación ciudadana municipales, entre otros. El proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y sostenibles) con un presupuesto de 4.847.608,63 €, ha sido financiado por la Diputación Provincial de Córdoba en un 31% y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) a través de la entidad Red.es, mediante una subvención al mismo del 69%, y

Visto que en el ámbito de la gestión energética municipal, a través de ENLAZA se ha puesto en marcha un sistema que permite realizar la monitorización y seguimiento de los consumos eléctricos municipales. De esta manera, se busca facilitar y mejorar la gestión de los consumos y

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

suministros energéticos dependientes de la entidad local, así como el desarrollo y seguimiento de proyectos de mejora de la eficiencia energética municipal.

De conformidad con lo indicado, por el presente se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA INCLUIDO EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES) remitido por la Agencia Provincial de la Energía, y cuyo texto consta como ANEXO a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda.

**PRIMERO.-** APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA INCLUIDO EN EL PILOTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO ENLAZA (MUNICIPIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES) remitido por la Agencia Provincial de la Energía, y cuyo texto consta como ANEXO a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y cuanta documentación sea requerida.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

#### **ANEXO I: PROPUESTA DE CONVENIO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE.....**

**En Córdoba, a ..... de ..... de 2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



## REUNIDOS

De un parte, Dña. Víctor M. Montoro Caba, en nombre y representación de la AGENCIA

PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n., Ed. Fernando III planta baja, Córdoba, y con CIF P-1400045-I.

De otra parte, D. ...., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de..... en su calidad de ....., con domicilio en....., (Córdoba), y con CIF .....

Actúa como fedatario D. Antonio Ávila Martín, Secretario Delegado de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Las partes reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto libremente

## EXPONEN

**PRIMERO.-** El proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y Sostenibles) es una iniciativa de la Diputación Provincial de Córdoba que aglutina diferentes actuaciones en el ámbito de SmartCities para la mejora de la gestión de la gestión energética municipal, la recogida de residuos, de la gestión del ciclo integral del agua y, una plataforma de servicios para los municipios que mejorará los servicios de sede electrónica, portales de transparencia, gestión de activos, o participación ciudadana municipales, entre otros. El proyecto ENLAZA (Municipios inteligentes y sostenibles), con un presupuesto de 4.847.608,63 €, ha sido financiado por la Diputación Provincial de Córdoba en un 31% y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) a través de la entidad Red.es, mediante una subvención al mismo del 69%.

En el ámbito de la gestión energética municipal, a través de ENLAZA se ha puesto en marcha un sistema que permite realizar la monitorización y seguimiento de los consumos eléctricos

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

municipales. De esta manera, que se busca facilitar y mejorar la gestión de los consumos y suministros energéticos dependientes de la entidad local, así como el desarrollo y seguimiento de proyectos de mejora de la eficiencia energética municipal.

La vertical de energía incluida en el proyecto ENLAZA que se hará extensiva a todos municipios de la provincia de Córdoba, inicialmente se ha puesto en marcha de manera piloto en 19 municipios: Belmez, Cardena, Dos Torres, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

**SEGUNDO.-** La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba gestiona y administra la vertical energética del proyecto ENLAZA. Ha sido la encargada de la definición inicial de las características del sistema a poner en marcha, del seguimiento de los desarrollos e implementación del software y hardware, así como las instalaciones en los municipios y la carga de datos inicial.

La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, es un organismo autónomo local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Entre los objetivos y potestades que recoge el artículo 4 de sus estatutos, relativo a funciones y competencias descentralizadas, se encuentran los siguientes:

- a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- f) Ofrecer un servicio de formación e información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades provinciales así como las municipales que lo soliciten.

h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba.

i) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del Órgano Provincial competente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de ..... se adhirió al proyecto con fecha .....

El Ayuntamiento de ..... está interesado en mejorar la gestión, seguimiento y control de los suministros eléctricos municipales de su titularidad, todo ello

con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el control, seguimiento y evaluación de los consumos eléctricos asociados a las instalaciones municipales.
- b) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones municipales.
- c) Reducir el coste asociado al consumo de energía eléctrica en las instalaciones municipales.
- d) Facilitar el seguimiento y optimización de las condiciones de contratación de los suministros eléctricos municipales.
- e) Reducir las emisiones de CO2.
- f) Facilitar la implantación de proyectos basados en energías renovables.

Código seguro de verificación (CSV):  38C4F6CEBACD07CD19BB

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

Por todo ello, con el objetivo de potenciar las acciones de cooperación en materia de gestión energética municipal, las partes acuerdan la mutua colaboración formalizando el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de este Convenio establecer las bases de colaboración para el seguimiento, tratamiento de datos y funcionamiento futuro del sistema de gestión energética municipal incluido en ENLAZA entre la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y el Ayuntamiento de .....

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

No tiene coste que asumir el Ayuntamiento, en relación al software y hardware incluidos en el proyecto piloto del sistema de gestión energética provincial incluido en ENLAZA, esto es:

- Desarrollo, puesta en marcha y carga inicial de datos del software de gestión energética de ENLAZA, incluidas comunicaciones.
- Adquisición, instalación y puesta en marcha del hardware asociado al proyecto piloto de sistema de gestión energética de ENLAZA. En el caso del municipio de ..... este hardware se concreta en:

(se incluirá una tabla con los equipos instalados en cada municipio)

Cualquier otro coste no desglosado anteriormente que pueda surgir durante la vigencia del convenio, será objeto de una adenda al mismo y su financiación será la establecida en dicha adenda.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA**

La Agencia Provincial de la energía de Córdoba, se compromete a:

- Realizar el seguimiento del software y hardware de gestión energética desarrollado en el proyecto ENLAZA, así como comunicar las incidencias que surjan para su resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021





- Realizar un seguimiento del consumo de los suministros eléctricos municipales incluidos en la herramienta de gestión energética de la plataforma ENLAZA.
- Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las incidencias detectadas en las facturación de los suministros eléctricos, en especial, relativas a:
  - o Duplicidad de periodos facturados.
  - o Suministros sin consumo para valorar su baja.
  - o Suministros con penalización de energía reactiva y propuesta de compensación.
  - o Consumos fuera de rango.
  - o Optimización de potencia a contratar.
  - o Registros anómalos en los dispositivos instalados en edificios municipales incluidos en ENLAZA.
  - o Evolución del consumo y gasto asociado a electricidad.
  - o Emisiones de CO2 asociadas.
- Realizar el seguimiento de la evolución en el consumo de energía eléctrica en aquellos suministros que solicite el Ayuntamiento.
- Analizar el impacto en el consumo de electricidad tras la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en instalaciones municipales.
- Proponer medidas para optimizar la contratación de los suministros municipales.
- Proponer medidas de ahorro, eficiencia energética e incorporación de energías renovables.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

- Valorar las ofertas realizadas por las compañías comercializadoras de electricidad en la contratación de los suministros eléctricos municipales.
- Prestar asistencia general como administradores de la herramienta.
- Realizar cualquier otro informe relacionado con los suministros eléctricos municipales derivado de la información obtenida en el gestor energético de ENLAZA, bien a petición del propio Ayuntamiento o a iniciativa de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de ..... se compromete a:

- Suministrar regularmente las facturas de todos los suministros eléctricos municipales.

Las facturas se suministrarán en la forma que permita su análisis por el gestor de energía de ENLAZA y que será indicado en cada momento por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. De manera general los medios preferentes de suministro se indican a continuación, con el orden de prelación siguiente:

1. A través de la aplicación de contabilidad EPRICAL con facturas recibidas a través de FACE.
2. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento cargará en el gestor energético de ENLAZA.
3. Facturas en formato PDF descargadas de la web de la compañía eléctrica (documentos no sometidos a escaneo) que el Ayuntamiento enviará al siguiente correo electrónico.....

- Solicitar el acceso/baja al gestor energético de ENLAZA de el/los usuario/s municipales que, en su caso, vayan utilizar la herramienta.
- Comunicar las altas y/o bajas de suministros eléctricos municipales.
- Comunicar los datos de las compañías comercializadoras de electricidad contratadas.

Código seguro de verificación (CSV):  38C4F6CEBACD07CD19BB

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



- Comunicar las modificaciones que se realicen en las condiciones de contratación de los suministros de electricidad.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, cuyo régimen será el siguiente:

##### **A) FUNCIONES.**

- 1) Definir las distintas actuaciones a realizar durante la vigencia del convenio.
- 2) Determinar las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
- 3) Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- 4) Conocer y dirimir en primera instancia, por vía del consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.
- 5) Llevar a cabo la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas, si las hubiere, a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista, como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

##### **B) COMPOSICIÓN.**

La Comisión estará formada por 2 miembros de cada una de las partes. Tras la firma del Presente Convenio las partes nombrarán las personas que van a componer la Comisión de Seguimiento y Control. Dichos nombramientos deberán ser notificados a cada parte, pasando a integrarse en el contenido del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

Uno de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento deberá ser un Técnico municipal o un miembro de la Corporación, puesto a disposición de la ejecución del proyecto.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los representantes de la Agencia Provincial de la Energía.

### **C) FUNCIONAMIENTO.**

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas.

### **SEXTA. PUBLICIDAD**

Ambas partes se comprometen a colaborar en la difusión de los resultados, así como en cuantos actos y/o actuaciones para la promoción y divulgación del presente convenio y sus resultados.

### **SEPTIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo establecerse prórrogas mediante acuerdo de las partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las posibles prórrogas serán objeto de adendas al presente convenio.

El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo de vigencia, por cumplimiento o por resolución del mismo. Constituyendo causas de resolución: el incumplimiento grave de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes, el mutuo acuerdo o cualesquiera otra que sea de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

### **OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



**Ayuntamiento  
de Cardena**

desarrollo el ordenamiento administrativo. En especial resultará de aplicación la regulación establecida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de las controversias surgidas en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Provincial de la Energía  
de Córdoba

Por el Ayuntamiento .....

D. Víctor M. Montoro Caba  
Presidente de la Agencia de la Energía de  
Córdoba

La Alcaldesa

Certificado por Secretario

**PUNTO 12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCIA RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL. GEX 2930/2021**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Moción:

“**SERGIO DÍAZ RUEDA**, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

aprobación la **PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL:**

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber padecido crisis de ansiedad, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



acceso a los recursos y la recuperaci3n. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y pol3tica.

Con motivo del D3a Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este a3o bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Ma3ana puedes ser t3”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadan3a y que cualquier persona est3 expuesta a padecerla.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situaci3n econ3mica, social, educativa, geogr3fica, de g3nero, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez m3s palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atenci3n, sino en la calidad de la salud mental de la poblaci3n.

Es por ello por lo que el pleno del Ayuntamiento de Cardena renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas convivientes en nuestro municipio de implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnolog3as para actuar en consecuencia.

Adem3s, el pleno del Ayuntamiento de Cardena apuesta por un modelo de atenci3n comunitaria, orientado a la recuperaci3n y la atenci3n transversal e intersectorial que d3 respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonom3a y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas espec3ficas y preferentes para nuestro colectivo.

En el art3culo 22.3 del Estatuto de Autonom3a relativo a la Salud, se3ala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendr3n derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. As3, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonom3a de Andaluc3a, y en las normas que regulan la atenci3n sanitaria en nuestra comunidad; las pol3ticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el pleno de esta institución se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental es un derecho necesario y mañana puedes ser tú.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-A, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

<b>PUNTO 13.-</b>	<b><u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCIA SOBRE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UN CURSO 2021/2022 SEGURO Y DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA ANDALUZA. GEX 2949/2021</u></b>
-------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Moción que se transcribe literalmente acto seguido:

Código seguro de verificación (CSV):  38C4F6CEBACD07CD19BB  
**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

pie\_firma\_corto\_dipu\_01





“**SERGIO DÍAZ RUEDA**, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la **MOCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UN CURSO 2021/2022 SEGURO Y DE CALIDAD EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA ANDALUZA**.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 desencadenó una situación extraordinaria en el sistema educativo y supuso un esfuerzo enorme por parte del personal docente, que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha a un tipo de enseñanza no presencial, sin unas directrices claras, formación previa en muchos casos y materiales adecuados disponibles en los centros y parte del alumnado, quedando patente una brecha digital que ha generado situaciones de desigualdad.

El impacto también fue muy significativo sobre padres, madres y alumnado, que en medio del confinamiento, tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades y a las nuevas prácticas educativas.

El confinamiento primero y la excepcional situación de pandemia que llevamos sufriendo desde hace más de un año y medio han puesto en evidencia, más que nunca, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas”, como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a la educación.

Parecía evidente y de sentido común, que de cara al curso iniciado recientemente, se produjera/mantuviera una bajada de ratio generalizada en nuestros centros educativos. Es decir, disminuir significativamente el número de alumnos y alumnas en las aulas, no sólo es una medida sanitaria básica frente al COVID-19, sino que resulta imprescindible para poder recuperar los aprendizajes no adquiridos durante la ausencia de docencia presencial, reforzar contenidos, elaborar planes de seguimiento individualizados, implementar medidas de atención a la diversidad, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

Sin embargo hemos sido testigos de una infrafinanciación del sistema educativo andaluz, pese a que nuestra comunidad recibirá del Gobierno central 2.357,5 millones de euros para hacer frente a la pandemia, optando el Gobierno de la Junta de Andalucía por un recorte de 2.700 docentes y 4.000 aulas respecto del curso anterior, que va a impedir el sostenimiento de las adecuadas medidas de seguridad, así como de los necesarios refuerzos para un alumnado que encara su tercer curso consecutivo en pandemia.

Son tres las Comunidades Autónomas, Madrid, Murcia y Andalucía, que vuelven al cole sin ratios seguras, desoyendo las recomendaciones del Ministerio de Educación y recortando docentes del cupo de apoyo COVID, mientras la comunidad educativa demanda que permanezcan las clases desdobladas por razones sanitarias pero también pedagógicas.

También creemos necesario que se mantengan los apoyos educativos de refuerzo COVID para el curso 2021-2002, que tan buenos resultados han dado durante el curso pasado y que han servido para reducir el número de alumnado en los grupos y para mejorar los rendimientos académicos. Los informes de resultados de los centros educativos del curso que ha terminado así lo demuestran.

Los refuerzos covid planteados para este año en Andalucía, los netos, son 2686 plazas para las y los docentes en secundaria y sólo 170 plazas para infantil, totalmente insuficiente. En educación especial van a tener 200 plazas que salen de esas 1088 consolidables que son necesarias para que el sistema continúe, y para que en FP se pueda seguir dando clase. De ese cupo consolidable van a salir las 200 plazas para maestros y maestras especialistas de PT y AL, cuando hay profesionales que están en 4 y 5 centros itinerantes con el consiguiente peligro y riesgo a una sobreexposición y propagación del COVID. Las y los orientadores también son los grandes olvidados en las medidas previstas en Andalucía para este curso, el programa Proa+ que tan buenos resultados dio el curso pasado, no tiene recursos previstos.

A nivel municipal, los Ayuntamientos han venido haciendo un sobreesfuerzo para asegurar la limpieza y desinfección en todos los CEIPs, que sumado a la falta de inversión histórica en infraestructuras educativas hace que las Entidades Locales se vean obligadas a actuar, a menudo más allá de sus competencias, para no poner en riesgo al alumnado. Así ha sido también en nuestro municipio, donde el Ayuntamiento de Cardena ha reforzado la limpieza y desinfección de sus centros educativos desde el inicio de la pandemia y sigue asumiendo actuaciones por encima de

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



sus competencias como, por ejemplo, el acondicionamiento de una segunda entrada al CEIP Maestro Juan Hidalgo o la mejora de la eficiencia energética de dicho edificio, a través de la instalación de placas solares y de una caldera de biomasa o la sustitución de viejos radiadores. Medidas, que como decíamos, suponen un importante esfuerzo para una administración pequeña y que no pueden eximir de responsabilidad a la administración competente, la Junta de Andalucía, en demandas históricas como son la eliminación de las barreras arquitectónicas o las reformas tanto de los aseos como del patio. Pero la mayor muestra de indefensión ante la desprotección de nuestro gobierno autonómico ha sido el cierre fulminante del CEIP Quercus de Venta del Charco, a espaldas de la comunidad educativa y asestando un golpe mortal al futuro de nuestros pueblos.

Desde Izquierda Unida pedimos a la Consejería de Educación del Gobierno Andaluz que no delegue en los ayuntamientos su responsabilidad y competencia de garantizar la seguridad en los colegios.

El Gobierno Andaluz y la Consejería de Educación deben hacer un esfuerzo serio y real y poner sobre la mesa una inversión suficiente para dotar a nuestro sistema público de una auténtica seguridad y calidad educativa.

**Es por todo ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardeña la adopción de los siguientes**

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a que proceda a una disminución de ratio en los centros educativos públicos para el curso 2021-2022, contratando al personal docente y no docente necesario y no cerrando líneas educativas.**

**SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a que dote a los centros educativos públicos de recursos suficientes humanos y materiales para la prevención de riesgos ante la situación de pandemia de vuelta a las aulas en el curso 21/22, manteniendo los refuerzos COVID del curso 20/21.**



**TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a asegurar los recursos económicos suficientes a los Ayuntamientos para afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección para combatir la pandemia a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo.**

**CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación a que acometa las obras estructurales en los colegios públicos en los que sean necesarias, que son de su competencia, y concretamente, en el CEIP Maestro Juan Hidalgo, entre otras, la eliminación de las barreras arquitectónicas, la reforma de los aseos y el adecentamiento del patio.**

**QUINTO.- Dar traslado a la Presidencia de la Junta de Andalucía así como a la Consejería de Educación y Deportes.”**

Acto seguido interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando los siguientes extremos que constan literalmente del documento que hace entrega a la Secretaria General:

“Consideramos que esta moción se está utilizando la educación de nuestros niños y jóvenes para arremeter contra la institución, institución que ahora no está gobernada por la izquierda.

Ustedes se escudan en los problemas generados por la pandemia, cuando muchos de los problemas existentes en materia educativa vienen desde hace décadas, décadas en la que el Gobierno Andaluz ha recaído en la izquierda, incluido su partido Sr. Portavoz de IU y no han sido capaces de darle solución y ahora pretenden que el gobierno de Juanma Moreno lo haga en dos años.

Andalucía, de manera firme, responde ante la mayor de las crisis que nos ha tocado vivir en este tiempo, pero lo está haciendo nuevamente sin el respaldo del Gobierno de España. Ustedes señalan en la moción que el Gobierno Central destinará 2.357,5 millones de euros para hacer frente a la pandemia pero, nosotros nos preguntamos ¿cuál es la realidad? Porque la Ministra de Hacienda ha anunciado que no habrá financiación para reforzar la educación en 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



Ustedes quieren que instemos a la Junta de Andalucía, claro que sí, nos unimos a ello. Nosotros siempre tocaremos en todas las puertas, independientemente del color político, para beneficio de los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco. Pero vamos a instar, también, al gobierno de PSOE y Unidas Podemos, en el que entra IU, a que habilite un fondo extraordinario para el sistema educativo español. Porque por el contrario están demostrando que lo que pretenden es exigirle a la Junta de Andalucía, ahora que no la gobiernan, lo que antes no se le ha exigido.

La apuesta del PP por la educación es clara y decidida. Se está demostrando, por ejemplo, destinando el 5% del PIB a educación y con el acuerdo alcanzado con distintos sindicatos para contratar a 7.000 profesionales de refuerzo para este nuevo curso, entre otros...

Centrándonos en los puntos de acuerdo, recordarles que existe un informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre la obligación de los Ayuntamientos de llevar a cabo la conservación, mantenimiento y la vigilancia de los edificios educativos. Decirles también, y con esto concluyo, que como he indicado anteriormente nosotros nos unimos a todo tipo de peticiones en beneficio de nuestros municipios, como por ejemplo el arreglo de los aseos y el adecentamiento del patio del CEIP Maestro Juan Hidalgo, ya que también es una reivindicación nuestra, pero acepten la enmienda de adición incluyendo la petición al Gobierno de España.”

A continuación se transcribe textualmente la ENMIENDA DE ADICION presentada por el Grupo Municipal PP:

“Alfonso Díaz Merchán, Concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña y en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el mismo, cuyas circunstancias personales constan en Secretaría, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto, en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Municipal IU relativa a:



**LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UN CURSO 2021/2022 SEGURO Y DE CALIDAD EN  
LA ENSEÑANZA PÚBLICA ANDALUZA**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que habilite un fondo extraordinario para el sistema educativo para que los colegios estén en las mejores circunstancias en estos momentos de pandemia del coronavirus.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia de la Junta de Andalucía así como a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía.”

Acto seguido toma la palabra Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo Municipal IU-A, manifestando que la Moción está dirigida a quien procede que es la Junta de Andalucía, que es la Administración que tiene las competencias. Estas son demandas históricas que hace el Ayuntamiento de Cardena, que llevan haciéndose años también cuando gobernaba el Partido Socialista como son: eliminación de barreras arquitectónicas, reforma de los baños, pavimentación del patio... son demandas que se han hecho a lo largo de los años. Ahora tenemos una situación extraordinaria por la pandemia que también requiere de actuaciones extraordinarias y que las ha venido realizando el Ayuntamiento de forma unilateral que requieren de un esfuerzo económico en personal y material.

Así mismo, indica el Portavoz del Grupo Municipal IU-A, que el Ayuntamiento tiene la competencia en el mantenimiento de los Centros Educativos, haciendo un sobre esfuerzo que va más allá del simple mantenimiento y conservación pero lógicamente esto no exime a quien tiene la competencia de que se abandone a los Centros Escolares. Indica que no sabe que declaraciones habrá leído el Portavoz del Grupo Municipal PP ya que por primera vez en la Historia va a haber un presupuesto en educación de más de cinco mil millones, y el aumento respecto del año anterior va a ser de un 6%.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, quiere aclarar que en ningún momento ha negado cuáles son las competencias de la Junta de Andalucía, pero atendiendo a esa situación extraordinaria también el Estado debería hacer un esfuerzo extraordinario con las CC.AA, dado que la Ministra de Hacienda ha hecho público que el próximo año habrá menos fondos para educación.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que le gustaría ver la nota de prensa de la Ministra de Hacienda diciendo que se va a aportar menos en educación cuando se ha ampliado un 6%, además le sorprende que el Portavoz del Grupo Municipal PP se preocupe ahora por este tema cuando con el tema del cierre del Colegio de Venta del Charco echaba balones fuera diciendo que la Consejería de Educación era de Ciudadanos. No se puede hacer demagogia defendiendo a los partidos políticos, considerando que el PSOE también se equivoca, si se defiende a nuestros pueblos se hace con todas las consecuencias reclamándole la mejora y las inversiones a quien tienen la competencia que es la Junta de Andalucía, y este Pleno le tiene que reclamar a quien corresponde.

Continúa manifestando el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que el Grupo Municipal PP no puede hacer demagogia con este tema de la educación puesto que cuando se cerró el Colegio de Venta del Charco afirmaba que era Ciudadanos quien tenía la Consejería de Educación y no era responsabilidad del PP y ahora afirma que es al Estado a quien hay que pedirle la financiación extraordinaria.

Don Alfonso Díaz Merchán interviene para poner de relieve que no ha echado en ningún momento balones fuera y ya lo dijo en este Pleno que el PP se ha unido al resto de Grupos Municipales de la Corporación en las reivindicaciones en contra del cierre del Colegio de Venta del Charco y en ningún momento ha dicho que haya estado bien hecho o que las formas hayan sido correctas de como se ha tratado el tema del cierre de dicho Centro Educativo, pero quiere reiterarle la pregunta al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que ya le ha hecho en otras ocasiones, ¿Dónde estaba el partido socialista de Cardeña cuando se cerró el Colegio de Azuel que se hizo mientras gobernaba el PSOE en la Junta de Andalucía en 2012?.

Don José Manuel Ruiz Galinao, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, responde que el Delegado de Educación se personó en el Centro de Azuel y habló con las madres y padres del alumnado y llegó personalmente a un acuerdo con ellos. Mientras que ahora en el caso de Venta del

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

Charco se han rechazado todas la peticiones de reuniones que han solicitado las madres y padres, y no se han dignado a responder en ningún caso ni al propio Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Municipal PP sostiene que el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha estado en Cardeña.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para aclarar algunas de las cuestiones que se han planteado, en primer lugar, es cierto que el Delegado del Gobierno estuvo en Venta del Charco a petición de la Alcaldía, pero también es cierto que no hizo absolutamente nada ya que se comprometió a hacer las gestiones oportunas y tener una segunda reunión que no se ha celebrado, que nunca se llegó a tener y no ha justificado ni con las madres y padres ni con esta Alcaldía, lo que es una absoluta falta de respeto, además de echar balones fuera diciendo que la Consejería recaía en Ciudadanos, excusa que no vale porque si gobiernan juntos es para lo bueno y para lo malo.

Continúa poniendo de relieve la Sra. Alcaldesa que, si bien es cierto que el Portavoz del Grupo Municipal PP firmó el manifiesto conjunto de todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento, justificaba la medida del cierre del Colegio en que esto lo hacía la Junta de Andalucía por la mejora de la enseñanza para los niños, de mejores instalaciones, etc.

En segundo lugar, indica la Sra. Alcaldesa que hay un informe del servicio jurídico de la Diputación Provincial que dice que la limpieza extraordinaria que supone la pandemia excede del mero mantenimiento y que se deben recibir los fondos de quien tiene las competencias, que es la Junta de Andalucía. Se aprobó en 2020 un fondo COVID por el Estado dotado económicamente y uno de los fines para los que iba era la adaptación y adecuación de los Centros, a Cardeña no ha llega llegado ni un sólo céntimo. De modo que quien hace demagogia con este tema es el Partido Popular ya que hay que exigirles las ayudas a quien tiene la competencia y estas son reivindicaciones que viene haciendo este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo ahora que gobierna en la Junta de Andalucía el PP, y antes cuando lo hacía el PSOE.

Por último, afirma la Sra. Alcaldesa que como mínimo en el tema del cierre del Colegio de Venta del Charco se tenía que haber dado una respuesta y en la protesta que se hizo en Córdoba la Delegada ni siquiera recibió a las personas que estábamos allí. Lo que se pretende, en definitiva, con esta Moción es que de una vez por todas se solucionen los graves problemas endémicos que

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021





presenta el Centro Educativo que desde que se construyó en el año 1983 no se han mejorado los servicios, y si el Colegio no se ha caído ya es porque el Ayuntamiento hace un mantenimiento que excede de sus obligaciones y efectúa inversiones como es el cambio de radiadores o la instalación de una caldera de biomasa para calefacción. En el próximo Pleno se traerán los gastos que ha efectuado el Ayuntamiento en los últimos años para el mantenimiento del Centro.

Tras el debate suscitado y sometida a votación la ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS EN CONTRA, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-A y un voto del miembro presente del Grupo Municipal PSOE, y UN VOTO A FAVOR del miembro del Grupo Municipal PP, acuerda no PRESTAR APROBACIÓN A LA ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP.

Acto seguido y sometida a votación la MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-A, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-A y el miembro presente del Grupo Municipal PSOE y UNA ABSTENCIÓN, emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-A, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

<b>PUNTO 14.-</b>	<b><u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCIA APOYO A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES. GEX 2950/2021.</u></b>
-------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Moción que se transcribe literalmente acto seguido:

**“SERGIO DÍAZ RUEDA**, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación: **APOYO A LA MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia machista no tiene límites y **en los primeros 6 meses del año, 27 mujeres han sido asesinadas, entre ellas una adolescente y 3 niñas. Por esa razón,** renovamos este año, una vez más, la exigencia de respuestas concretas y efectivas de las Instituciones y exigimos **la urgencia, de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas en el diseño de las políticas públicas** para construir el freno a la violencia machista.

Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado notablemente la percepción de la violencia machista en la sociedad. Creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos.

Esa percepción errónea de la realidad, produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real en la que deben estar involucrados los poderes públicos y toda la sociedad.

Para conseguir avanzar en la erradicación de violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua y complicada tarea, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que en generaciones venideras vaya imponiéndose la igualdad real.

**Es por todo ello que la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardena la adopción de los siguientes**

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz** a la incorporación en los currículos escolares como formación obligatoria en todos los niveles de enseñanza de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como el estudio de los logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



**SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central** a que se cumpla la Ley Integral impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo así como procurarles herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación del profesorado.

**TERCERO.- Instar al Gobierno Central** que lleve a cabo una reforma del Código Penal y Civil y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, y de un tratamiento específico a los delitos en cuya comisión se aprecia un claro origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia de género, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres y ampliarse a otras conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlo tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, el acoso sexual o delitos de odio basados en el género.

**CUARTO.- Instar al Gobierno Central** a que los Ayuntamientos recuperen las competencias y dotar económicamente de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencia a las víctimas con el fin de que puedan ponerse en marcha recursos suficientemente dotados y accesibles para ellas.

**QUINTO.- Instar al Gobierno Central** a que la judicatura realice formación obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia, fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

**SEXTO.- Instar al Gobierno Central** que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de los/las menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

**SÉPTIMO.- A los Ayuntamientos:**

- Ofrecer a las víctimas de violencia de género no denunciada medios de protección, información de calidad y soporte asistencial digno y coherente con la situación de la mujer, no haciendo de la denuncia la única vía posible de acceso a información, asistencia y ayudas.
- Implantación en los Ayuntamientos de Planes de Sensibilización y Campañas con carácter periódico y permanente especialmente dirigidas a los y las jóvenes con el fin de concienciar sobre la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para prevenir conductas de violencia machista y fomentar una imagen de la mujer fuerte y positiva.
- Izada de bandera contra la violencia la primera semana de noviembre.
- Movilización, concienciación en colaboración con las asociaciones de mujeres del Municipio para las actividades que se desarrollen en torno al Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 horas en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo de cada localidad al paro.
- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los/las agentes de la Policía Local.
- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.”

El Pleno enterado del contenido de la Moción anteriormente transcrita acuerda, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



Corporación, PRESTAR SU APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-A, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

## **II.-PARTE NO RESOLUTIVA.-**

<b>PUNTO 15.-</b>	<b>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.GEX 2321/2021.-</b>
-------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 683/2021 hasta el 914/2021.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

<b>PUNTO 16.-</b>	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b>
-------------------	-----------------------------

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa informa al Pleno municipal, que en relación con la vía de servicio de la carretera N-420, el pasado miércoles recibió la visita del Delegado de Carreteras en Córdoba y los técnicos, y hay un compromiso de arreglo antes del 15 de diciembre mediante la reparación de las zonas peores y de acumulación de aguas. Desde el Ayuntamiento se insistió en que el arreglo debía ser integral y se continuará trabajando para que el arreglo sea lo mejor posible.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.**

**1.- La antigua Fábrica de Harinas en qué fase se encuentra y cuándo se tiene previsto abrirla al público.**

La Sra. Alcaldesa responde que el arreglo de la primera planta está concluido, para la segunda planta se ha pedido una subvención a la ASOCIACIÓN ADROCHES mediante los fondos FEDER, además se ha contratado, y está finalizado, el inventario de la piezas de la Fábrica de Harina, y de cara al año próximo se quiere tener expuestas las piezas y abierta al público.

**2.- Manifiesta que le han comentado alguna personas que el sistema de calefacción/aire acondicionado de la Caseta municipal está roto, preguntando que le ocurre y si se tiene prevista la reparación.**

La Sra. Alcaldesa responde que cuando se hizo esta obra el equipo que se puso no estaba bien dimensionado para las necesidades de la Caseta. Se incluirá una partida de cara al Presupuesto de 2022 para su reparación.

**3.- Respecto al Hogar del Pensionista se tiene prevista su apertura próximamente.**

Doña Catalina Barragán Magdalena contesta que hasta ahora el salón del Centro no se podía abrir, se tiene pensado abrirlo en fechas próximas. Respecto al Bar del Centro se adjudicará su explotación mediante un pliego de Condiciones.

**4.- Qué actividades se tienen previstas desde el Ayuntamiento para la Feria del Lechón Ibérico.**

La Sra. Alcaldesa responde que es conocido por todo el mundo que Feria del Lechón no hay y aunque se hayan relajado las medidas sanitarias por la pandemia, la Feria no se organiza en un mes, ni en dos, ni en tres. Hay unas actividades que ha organizado la Cofradía del Lechón Ibérico de

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021



Cardena, en las que colabora el Ayuntamiento de Cardena, como son un “Concurso de Lechón Ibérico Frito” y un “Concurso de Fotografia”, eso es lo único que está hasta la fecha cerrado.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

**1.- La tramitación de El Cerezo en el registro de Turismo en qué situación se encuentra.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la autorización e inscripción de Turismo ya se tiene, y se va a iniciar la elaboración del Pliego para la explotación por aquellas empresas que estén interesadas.

**2.- Existen unas ayudas forestales que puede solicitar el Ayuntamiento para el arreglo de los muros de piedra del camino de El Cerezo, que lo ha comentado también con el Director del Parque Natural.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que estos muros de piedra los expropió la Junta de Andalucía y son de su titularidad, aunque están en contacto con la Delegación y el Director del Parque aún no hay nada definitivo.

**3.- Existe una planificación de cómo se van a ir arreglando los caminos.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que antes de que finalice el año se reparará el camino de la Piedra Gorda y la Fuente Agraria. Para el próximo año se continuará con el arreglo de los caminos mediante el Plan de Diputación y se verá si la Junta tiene previsto la convocatoria de ayudas para este fin.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las once horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**38C4 F6CE BACD 07CD 19BB**



38C4F6CEBACD07CD19BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21/10/2021

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21/10/2021